



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
DE MANTENIMIENTO**

En Santiago de Chile a 01 de agosto de 2006, entre **ASCENSORES HIDALGO LTDA.**, Rut.: 88.649.500-5 representada por Don **LUIS DAGOBERTO HIDALGO MUÑOZ**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 7.770.670-4, ambos con domicilio en calle Exposición N° 1092, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "el prestador", por una parte, y por la otra parte, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT: 69.070.301-7, representada por la señora **ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.048.332-7, ambas con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia; en adelante "el Contratante", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: El prestador se obliga a otorgar al contratante el siguiente servicio:

MANTENCIÓN PREVENTIVA DE:

01 Ascensor de pasajeros, instalado en el Colegio Juan Pablo Duarte, ubicado en Santa Isabel N° 735, comuna de Providencia.

SEGUNDO: El servicio referido será prestado con la frecuencia, y según modalidades que a continuación se señalan:

LA MANTENCION PREVENTIVA SE EFECTUARA CADA 60 DIAS Y COMPRENDERA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

REVISION GENERAL DE:

1. INSTALACION ELECTRICA COMPLETA.
2. UNIDAD DE CONTROL DE MANIOBRAS.
3. ESTADO DE LOS RODAMIENTOS DEL MOTOR.
4. POLEAS.
5. NIVEL DE ACEITE DEL REDUCTOR.
6. RIELES GUIAS DE CABINA Y CONTRAPESO.
7. GUIAS DESLIZADORAS CABINA Y CONTRAPESO.
8. PUERTAS DE PISO.
9. ENGANCHE PUERTAS DE PISO.
10. BALATAS Y AJUSTE DE FRENO.
11. NIVEL DE PARADAS.
12. LIMPIEZA GENERAL.
13. EN GENERAL, TODAS LAS REVISIONES NECESARIAS PARA QUE EL ASCENSOR PUEDA EJECUTAR ADECUADAMENTE LAS OPERACIONES PARA LAS CUALES FUE INSTALADO.

Pedro de Valdivia 963
Fono: 209 0213
Fax : 225 6871
Casilla 16421 - Correo 9 Providencia
www.cdsprovidencia.cl

16 NOV. 2006



TERCERO: El presente contrato regirá a contar de esta fecha y tendrá una duración de un año, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifestare a la otra su intención de ponerle término con **30 días** de anticipación a lo menos al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus renovaciones, mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en el contrato o al domicilio que con posterioridad a la celebración del mismo se hubiere informado por carta certificada a la otra parte.

CUARTO: El valor de los servicios que da cuenta este instrumento será la suma de **tres Unidades de Fomento, más iva.**

El Prestador facturará cada 60 días el servicio, valor que deberá ser pagado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura, de no ser así el servicio será automáticamente suspendido.

QUINTO: Las atenciones que se deban realizar para solucionar problemas como: reposición de automáticos por causa de cortes en el suministro de energía eléctrica, montar puertas de piso en sus correderas por trabamiento intencional de éstas, montar puertas en el caso de que bomberos deban actuar para rescatar personas atrapadas en la cabina por causa de cortes de energía, por puertas desmontadas o trabadas a causa de choques con carros, muebles u otros objetos contundentes, para reponer botones de Emergencia enclavados sin ninguna justificación o llamados efectuados por el cliente equivocadamente, es decir, si se solicita atención y se comprueba que el ascensor se encuentra funcionando en perfectas condiciones, tendrán un valor adicional de U.F. 1,2 (una coma dos unidades de fomento) mas iva la visita, y \$8.000 (ocho mil pesos) mas iva la hora técnico, mas los repuestos que se requieran. Será facturado separadamente.

El servicio de mantención preventiva se entrega los 365 días del año y las 24 horas del día, cuando el cliente lo solicite.

Los horarios de mantención normal y de emergencias y contactos son los siguientes:

HORARIO NORMAL:

DE LUNES A VIERNES DE 8 A 18 hrs. (Oficina) 02-6836623

HORARIO DE EMERGENCIA:

DE LUNES A VIERNES DE 18 A 8 hrs. (Celular) 09-0879776
SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS LAS 24 hrs. 09-0879776

LAS PERSONAS QUE RECIBIRAN SUS LLAMADOS SON:

DON FERNANDO BIZAMA ó DON MANUEL PALAVECINO.

SEXTO: "El Prestador" realizará su trabajo con personal contratado por el mismo, obligándose a celebrar Contrato de Trabajo con cada uno de sus trabajadores y a mantenerles al día sus remuneraciones, imposiciones, seguros y cualquier otro estipendio que exijan las leyes laborales. Se deja expresa constancia que el personal que contrate "El Prestador", será de su exclusiva responsabilidad y no tendrá relación alguna de trabajo con el contratante.

Pedro de Valdivia 963

Fono: 209 0213

Fax : 225 6871

Casilla 16421 - Correo 9 Providencia


www.cdsprovidencia.cl




SEPTIMO: El presente contrato se refiere a mantención preventiva, por lo tanto, no contempla reparaciones de ningún tipo, en caso de ser necesario el cambio de algún repuesto les será informado mediante presupuesto con la debida antelación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



L. DAGOBERTO HIDALGO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASCENSORES HIDALGO LTDA.



ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DE PROVIDENCIA

#